



ACUERDO PCSJA19-11464
20 de diciembre de 2019

“Por el cual se continua la medida adoptada en el Acuerdo PCSJA17-10948 de 13 de abril de 2018, prorrogada con acuerdos PCSJA17-11112 de 28 de septiembre de 2018, PCSJA18-11142 de 31 de octubre de 2018, PCSJA19-11210 de 8 de febrero de 2019 y PCSJA19-11337 de 15 de julio de 2019”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, de conformidad con lo aprobado en sesión de 11 de diciembre de 2019, y

CONSIDERANDO

Que en el Acuerdo PCSJA18-10948 de 2018 se adoptó, como medida de descongestión de la Sala Civil – Familia - Laboral del Tribunal Superior de Valledupar, la remisión a la Sala Civil – Familia - Laboral del Tribunal Superior de San Gil de 141 procesos civiles para fallo, que se tramitan conforme al Código de Procedimiento Civil, modificado por la Ley 1395 de 2010.

La medida fue prorrogada en los acuerdos PCSJA18-11112 de 28 de septiembre y PCSJA18-11142 de 31 de octubre de 2018, PCSJA19-11210 de 8 de febrero y PCSJA19-11337 15 de julio de 2019 hasta el 30 de noviembre de 2019.

La Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico presentó a la Corporación documento técnico en el que se evidencia la necesidad de continuar con la medida, con el fin de que la Sala Civil - Familia - Laboral del Tribunal Superior de San Gil pueda proferir las sentencias de todos los procesos civiles asignados.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º Continuar hasta el 30 de abril de 2020 la medida adoptada en el Acuerdo PCSJA17-10948 del 13 de abril de 2018, prorrogada con acuerdos PCSJA17-11112 del 28 de septiembre de 2018, PCSJA18-11142 de 31 de octubre de 2018, PCSJA19-11210 del 8 de febrero de 2019 y PCSJA19-11337 15 de julio de 2019, que dispuso remitir a la Sala Civil-Familia-Laboral del Tribunal Superior de San Gil procesos civiles para fallo, que se tramitan conforme al Código de Procedimiento Civil, provenientes de la Sala Civil-Familia-Laboral del Tribunal Superior de Valledupar.

ARTÍCULO 2.º El Consejo Seccional de la Judicatura de Santander informará, dentro de los cinco (5) primeros días del mes, al Consejo Superior de la Judicatura, el cumplimiento de la medida por parte a la Sala Civil-Familia-Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de San Gil.

Página 2 Acuerdo PCSJA19-11464 de 20 de diciembre de 2019 - "Por el cual se continua la medida adoptada en el Acuerdo PCSJA17-10948 de 13 de abril de 2018, prorrogada con acuerdos PCSJA17-11112 de 28 de septiembre de 2018, PCSJA18-11142 de 31 de octubre de 2018, PCSJA19-11210 de 8 de febrero de 2019 y PCSJA19-11337 de 15 de julio de 2019"

ARTÍCULO 3.º Este acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, a los veinte (20) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ
Presidente

UDAE